



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 1100140375120160130900

En atención a la solicitud adiada a folio 62 del expediente digital, por medio de la cual la apoderada de la parte actora solicita se oficie a Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Superintendencia de Notariado y Registro para solicitar información del ejecutado, dicho requerimiento se niega por improcedente, toda vez que deberá dar cumplimiento previo a lo normado en el inciso 2 del artículo 173 del C.G.P. y acreditarlo ante este Despacho.

El embargo y retención del 35% del salario y sus demás componentes o elementos que lo integran, que devengue el demandado señor CARLOS MARIO GONZALEZ CARDENAS, en su condición de empleado de la empresa SAFERBO. Oficiese limitando la medida a la suma de \$15.000.000.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 64 de fecha 17 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA